

AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA. /

DECRETO EXENTO N° 4212

Parral, 28 OCT. 2021

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
6. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
7. Oficio N°276 del Establecimiento Liceo Bicentenario Pablo Neruda de Parral.
8. La solicitud para adquisición de bienes y servicios autorizada por el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Parral, para la contratación del servicio de Capacitación "Estrategias para la enseñanza y gestión de los aprendizajes de los estudiantes", de fecha 28 de octubre de 2021 y sus documentos anexos.
9. Decreto Exento N°4442 de fecha 05 de noviembre de 2020 sobre adquisición de curso de capacitación on line "enseñanza basada en datos: aumentar el aprendizaje desde los datos pedagógicos" con la corporación de la educación Aptus Chile.
10. Decreto Afecto N° 1877 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto DAEM para el 2021 y su distribución de ingreso y gastos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio N°276 de fecha 27 de octubre de 2021, la dirección del establecimiento Liceo Bicentenario Pablo Neruda, ha requerido al DAEM Parral, autorizar la adquisición, mediante trato directo, del servicio de capacitación, denominado: *"Estrategias para la enseñanza y gestión de los aprendizajes de los estudiantes"*, impartida exclusivamente por la Corporación de Educación APTUS Chile, en complementación al curso anteriormente realizado por el mismo proveedor al establecimiento. denominado: *"Enseñanza basada en datos: aumentar el aprendizaje desde los datos pedagógicos"*, con cargo al programa Bicentenario adjudicado por el establecimiento, el cual se efectuaría a 70 funcionarios.-
2. En efecto, mediante el Decreto exento N°4442 de fecha 05 de noviembre, se adquirió, mediante convenio marco, el curso de capacitación online *"Enseñanza basada en datos: aumentar el aprendizaje desde los datos pedagógicos"*, para 21 docentes del establecimiento Liceo Bicentenario Pablo Neruda, con el proveedor Corporación de la Educación Aptus Chile, finalizando su implementación practica durante el primer semestre del año 2021.
3. Que según da cuenta el oficio antes indicado, y el certificado emitido por la Dirección del establecimiento Liceo Bicentenario Pablo Neruda, que se adjunta y entiende a formar parte del presente acto administrativo, el requerimiento responde a la necesidad de complementar el curso antes adquirido, para un total de 70 docentes, con el objeto de desarrollar aprendizajes efectivos en función del proyecto institucional, respondiendo a las habilidades, intereses y destrezas de los estudiantes. Así, la necesidad del establecimiento sería satisfecha exclusivamente con el servicio indicado, dado que resulta técnicamente compatible con las bases teóricas del curso anteriormente adquirido.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Abogado

4. En virtud de lo anterior, en el marco del Convenio Bicentenario, se ha cotizado con el proveedor **CORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN APTUS CHILE, RUT: 65.020.623-1** quien presentó una cotización por la suma de **\$7.700.000.- (siete millones setecientos mil pesos)** Exento de impuesto, pagaderos en la forma determinada por el Proveedor en su cotización, que se entiende a formar parte del presente acto administrativo.
5. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. En este sentido, el artículo **10 numeral 7° literal g)** del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando se trate de la reposición o **complementación** de equipamiento o **servicios** accesorios, que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas e infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.
6. Según consta del certificado emitido por la Dirección del Establecimiento demandante del servicio, que se acompaña a la solicitud, se justifica tal adquisición en razón del diagnóstico institucional realizado, mediante el cual establecen la necesidad de incrementar las competencias profesionales del equipo directivo en la gestión educacional y de los docentes para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, siendo el referido servicio de capacitación el que cumple de mejor forma sus expectativas, al ser la entidad que ofrece un sistema de módulos cuyas temáticas se encuentran a fin con lo requerido, con talleres y análisis que se ajusta a sus necesidades.
7. Así, habiéndose adquirido con anterioridad este servicio, a través de convenio Marco, el que hoy no se encuentra vigente, y siendo necesaria la complementación de este servicio mediante la adquisición del curso siguiente al ya implementado, resulta forzoso optar por esta forma de contratación, con Proveedor antes individualizado, para que preste el servicio requerido por el DAEM Parral, al figurar habilitada en el Portal.-
8. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.

DECRETO:

- I. **AUTORICESE**, la adquisición, mediante trato directo, de la contratación del servicio de capacitación, vía web, titulada *"Estrategias para la enseñanza y gestión de los aprendizajes de los estudiantes"*, que se ejecutará en el marco del Programa Liceos Bicentenario, a 70 funcionarios del establecimiento Liceo Bicentenario Pablo Neruda, de conformidad la solicitud de adquisición de bienes y servicios autorizada por el DAEM con fecha 28 de octubre de 2021 y a la cotización del proveedor, que se entienden formar parte integrante del presente Decreto, al Proveedor **CORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN APTUS CHILE, RUT: 65.020.623-1**, por un monto total de **\$7.700.000.- (siete millones setecientos mil pesos)** Exento de IVA, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días.-
- II. **ESTABLEZCASE**, Que el pago se efectuará de acuerdo a lo determinado por el Proveedor en su cotización, y del contrato que se suscriba, previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme del servicio por el encargado del establecimiento, o quien le subroga.
- III. **ESTABLEZCASE**, Que tratándose de una adquisición de servicios estándar de simple y objetiva especificación, se omitirá la suscripción del contrato, formalizándose con la adquisición con la respectiva Orden de Compra, en concordancia al artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas



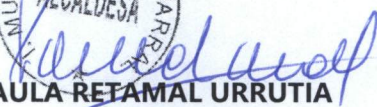
República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Abogado

IV. **IMPÚTESE** el pago de este acto administrativo al Ítem N° 215.22.11.002 "*Cursos de Capacitación*" con cargo al Proyecto de Fortalecimiento Educativo Liceos Bicentenarios, Liceo Bicentenario Pablo Neruda, presupuesto DAEM Parral 2021, con sus respectivas cuentas y subcuentas vigentes para el año 2021.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MGM/mvr.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral 3.- Adquisiciones D.A.E.M.

Digital: Oficina Parte D.A.E.M Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl) ; UTP DAEM: (carolina.urrutia@daemparral.cl)



10/10/10

The first of the two main parts of the report is a description of the current state of the world, and the second part is a description of the future state of the world.

THE FIRST OF THE TWO MAIN PARTS OF THE REPORT IS A DESCRIPTION OF THE CURRENT STATE OF THE WORLD, AND THE SECOND PART IS A DESCRIPTION OF THE FUTURE STATE OF THE WORLD.

THE FIRST OF THE TWO MAIN PARTS OF THE REPORT IS A DESCRIPTION OF THE CURRENT STATE OF THE WORLD, AND THE SECOND PART IS A DESCRIPTION OF THE FUTURE STATE OF THE WORLD.

THE FIRST OF THE TWO MAIN PARTS OF THE REPORT IS A DESCRIPTION OF THE CURRENT STATE OF THE WORLD, AND THE SECOND PART IS A DESCRIPTION OF THE FUTURE STATE OF THE WORLD.

THE FIRST OF THE TWO MAIN PARTS OF THE REPORT IS A DESCRIPTION OF THE CURRENT STATE OF THE WORLD, AND THE SECOND PART IS A DESCRIPTION OF THE FUTURE STATE OF THE WORLD.

10